



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1747-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios y dos (02) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3409-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, se AMPLIA los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL; consecuentemente, de manera excepcional y bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico y del Consejo de Facultad, autorizar a las facultades de la UNHEVAL que cuentan Secciones Descentralizadas, de proponer, a través de su Consejo de Facultad, el CONTRATO DIRECTO para las Secciones Descentralizadas de los profesionales que cumplan los siguientes requisitos: por lo expuesto en los considerandos precedentes;

- Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponerse a los profesionales que ostenten solo el Título Profesional y tres años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter excepcional.
- En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación, en caso de corresponder;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0450-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0186-2018-UNHEVAL/FCA-CF, que resuelve modificar la Resolución N° 0396-2018-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 06.SET.2018, por la cual se aprueba el contrato directo de los profesionales invitados en la categoría de auxiliares a tiempo completo, para la sede central y secciones descentralizadas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, para el año académico 2018-II, a partir del 11.AGO.2018 al 31.DIC.2018. Asimismo, según el Acta de Verificación de Expediente y Determinación de Concursantes aptos y no aptos, se declaró desiertas las demás plazas del concurso para contrato de los docentes para las secciones descentralizadas de Huacrachuco, Chavinillo, Monzón, Panao y sede central, con la finalidad de no entorpecer las labores académicas en el presente semestre II-2018. Asimismo, comunica que los files personales de cada profesional, según cuadro adjunto se encuentran en la Unidad de Escalafón y Control, por haber concursado en el mes de abril del presente año;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2945-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1084-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que en el presente caso se emitió opinión para la contratación de los profesionales propuestos; excepto del administrado Hermenes Toas Garay Espinoza y Paúl Palacín Guerra y revisado los files enviados se aprecia que no tienen el grado de magister ni los cinco años de experiencia profesional por lo que se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma

///...



general en aquellos que no cumplan para el segundo semestre II y respecto a la habilitación vigente se entiende que el Director de Departamento ha verificado que todos los docentes propuestos cumplen con este requisito. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"; concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar a cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10183-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional PAUL SIMON PALACIN GUERRA, en la categoría **DC B2** para la Facultad de Ciencias Agrarias, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0186-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional HERMENES TOMAS GARAY ESPINOZA, en la categoría **DC B1**, para la sección descentralizada de PANA0 de la Facultad de Ciencias Agrarias, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0186-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pachitea; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remita esta Resolución a la Municipalidad Provincial de Pachitea, para formalizar el contrato del profesional referido en el numeral anterior.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCA  
DASA-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC-File  
Archivo